



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

RESOLUCION EXENTA Nº 13234

CASTRO, 28 DIC. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (BRECHA MULTIFACTORIAL)"**, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 aprobado por Resolución Nº 10945, de fecha 26 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, en el aspecto que amplía fecha de ejecución técnica y financiera. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. Nº 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (BRECHA MULTIFACTORIAL)"**, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 aprobado por Resolución Nº 10945, de fecha 26 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, en el aspecto que amplía fecha de ejecución técnica y financiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ


CZS/JBB/MMS/PAC/ABOGADO/EAJ/EAJ/UAGM/lgb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



CZS/JBB/MMS/PAC/EAJ/EAJ/UAGM/Igb

ADDENDUM CONVENIO

APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (BRECHA MULTIFACTORIAL)

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 18 de diciembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Carlos Zapata Sanchez.**, Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial) Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1207 de fecha 16 de noviembre de 2016 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 950 de fecha 01 de octubre de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 284 de fecha 06 de marzo de 2018, todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 4 de octubre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 10945 de fecha 26 de octubre de 2018.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial) - Ancud





SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica primer párrafo de la cláusula séptima y octava del convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 10945 de fecha 26 de octubre de 2018, quedando de la siguiente manera:

- Primer párrafo cláusula Séptima

SÉPTIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el valor correspondiente a la parte transferida y no ejecutada u observada o no rendida del programa objeto de este instrumento, deberá ser reintegrado por la "Municipalidad" al Servicio dentro del mes de abril de 2019 o cuando sea solicitado por el Servicio.

- Primer párrafo cláusula Octava

OCTAVA: El presente convenio de transferencias de recursos y sus modificaciones regulan las actividades, acciones y gastos del mismo, y entrara en vigor una vez que se encuentre tramitado el acto último administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones que emana del mismo. Se precisa que la ejecución financiero y de de las actividades técnicas será hasta el 31 de marzo de 2019.



TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum, se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.


SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA
 ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD


D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
 DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ




 DEPARTAMENTO JURIDICO
Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.
 CHILOÉ